



DIRECCIÓN REGIONAL  
DEPARTAMENTO TÉCNICO DE  
CONSTRUCCIONES Y URBANIZACIÓN  
OFICINA DE PROPUESTAS  
INT. N° 006

DESIGNA COMISIÓN TÉCNICA PARA LA LP. 150-2025.  
CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

ORDEN DE SERVICIO N°15F- 095 /

VALPARAÍSO,

24 FEB. 2026

VISTOS:

- a) El Decreto Ley N°1.305 Publicado en el Diario Oficial de fecha 19 de febrero de 1976 que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo y Corporaciones dependientes y el Decreto Supremo N°355 de fecha 28 de octubre de 1976, publicado en Diario Oficial de fecha 4 de febrero de 1977, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo, que sanciona el Reglamento Orgánico para los Servicios de Vivienda y Urbanización;
- b) La Ley N° 18.575, Art. 9, sobre Bases Generales de la Administración del Estado;
- c) Las disposiciones del D.S. N° 135, (V. y U.), de 1978, (D.O. de 05.04.1978) y sus modificaciones, aprueba Reglamento del Registro Nacional de Consultores del MINVU;
- d) Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, publicada en el Diario Oficial del 30 de julio de 2003, y su Reglamento, contenido en el D.S. de Hacienda N° 661 de 2024;
- e) La Ley N° 20.730 que Regula el Lobby y las Gestiones que Representen Intereses Particulares ante las Autoridades y Funcionarios, y su Reglamento contenido en el D.S. N° 71 del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, de 2014;
- f) La Ley N° 21.634, que Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios economía circular en las compras del estado, publicada en el Diario Oficial del 11 de diciembre de 2003;
- g) La **Resolución Exenta N°752** de fecha 21 de enero de 2026 que aprueba Bases Administrativas Especiales y sus anexos, formatos y antecedentes técnicos complementarios para la **Licitación Pública N°150-2025** denominada **"DISEÑO DE LOTEOS Y ESPECIALIDADES SECTORES DESLINDES NORTE Y DESLINDE SUR DEL CAMPAMENTO MANUEL BUSTOS, COMUNA DE VIÑA DEL MAR"**.
- h) La Resolución RA N°272/335/2026 del 26/01/2026 que designa en calidad de Suplente como Jefa del Depto. Programación Física y Control a la Sra. Nerina Paz López.
- i) El Decreto Exento RA N°272/62/2025 del 04 de diciembre de 2025 de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que establece orden de subrogación del Director del Servicio de Vivienda y Urbanización Región de Valparaíso.

**ORDENO:**

- 1º. Designese la siguiente Comisión Técnica de la Licitación Pública N°150-2025, para que realice la apertura técnica y económica de las ofertas, evalúe y emita el informe de selección correspondiente:



Sr. Alexander Hernández Cuevas Ingeniero en Construcción, quien actuará como Presidente de la comisión.  
Srta. Javiera Caamaño Saavedra Arquitecto  
Srta. Graciela Veas Cortés Ingeniero Constructor

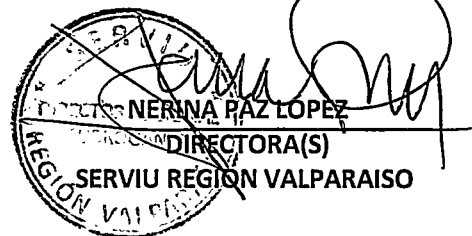
Actuará como suplente en caso de ausencia por Licencia Médica o vacaciones de alguno de los funcionarios SERVIU anteriormente citados, el Sr. Luis Rioseco Pinochet, Arquitecto.

Se hace presente a los funcionarios designados que de encontrarse en algunas de las situaciones previstas en el artículo 35 de la Ley N°19.886 de Compras y Contrataciones Públicas y 84 de la Ley N°18.834, Estatuto Administrativo, deberán informarlo de inmediato al suscrito a efectos de proceder a la designación del funcionario de reemplazo.

LA COMISIÓN TÉCNICA TENDRÁ COMO FUNCIÓN: EFECTUAR EN UNA ETAPA LA APERTURA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE LAS OFERTAS, EN LA FECHA Y HORA SEÑALADA EN EL PORTAL, ACTO EN EL CUAL ACEPTARÁ O RECHAZARÁ LAS OFERTAS DE ACUERDO A LO INDICADO EN LOS PUNTOS 4.2 DE LAS BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES.

- 2° Las Ofertas serán evaluadas por la Comisión Técnica designada dentro de un plazo máximo de **5 días hábiles** contados desde la fecha de apertura técnica y económica de las Ofertas. La Comisión Técnica aplicará lo señalado en el punto 9° de las Bases Administrativas "Pauta de Evaluación", con el objeto de determinar el listado priorizado de los proponentes y emitirá un pronunciamiento al director del Servicio, quien adjudicará la Licitación.
- 3° Déjese establecido que el presidente(a) de la Comisión Técnica tendrá la responsabilidad de citar, hacer sesionar a la comisión, velar que la Comisión Técnica suscriba debidamente la "DECLARACIÓN JURADA SIMPLE RELATIVA A INTERESES Y CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS DE LA COMISIÓN EVALUADORA".
- 4° Una vez concluida la evaluación de las ofertas, el presidente(a) de la Comisión Técnica deberá remitir a la Encargada de la Oficina Propuestas, el Informe de selección correspondiente.
- 5° La Encargada de la Oficina Propuestas someterá a la consideración de la Sra. Directora(S) del Servicio, el Informe de Evaluación y los antecedentes respectivos, quien resolverá respecto de la adjudicación de la licitación conforme a sus propias facultades.
- 6° El presente acto administrativo se publicará en el Sistema de Información del Mercado Público [www.mercadopublico.cl](http://www.mercadopublico.cl).

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



FDS.mlag.

**DISTRIBUCION:**

- Dirección Regional
- Departamento Técnico de Construcciones y Urbanización
- Gestión Inmobiliaria
- Oficina Propuestas
- Integrantes Comisión
- Oficina de Partes